

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Comprobación valor sucesiones.
Doña Concepción Pérez González.
Expte.: 2.023/91.
Base herencia: 406.463.487 ptas.
Código: 79643.

1/2 indivisa 297 viviendas en Bda. La Paz, de Utrera (Sevilla).

1/2 indivisa Aparc. 26, 27 y 28 en c/ General Sanjurjo, de Utrera (Sevilla).

1/2 indivisa local-4 en c/ General Sanjurjo, piso bajo, de Utrera (Sevilla).

1/2 indivisa de piso en c/ General Sanjurjo, piso 2.º E, de Utrera (Sevilla).

1/2 indivisa de piso en c/ General Sanjurjo, piso 2.º D, de Utrera (Sevilla).

1/2 indivisa de piso en c/ General Sanjurjo, piso 2.º C, de Utrera (Sevilla).

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Delegado Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza a Enagás, SA, la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, fase II, en la provincia de Granada. (PP. 2177/96).

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de octubre de 1994, se otorgó a Enagás concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante la construcción del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Granada de 20 de julio de 1995, se autorizó a Enagás la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, fase I, en la provincia de Granada.

Por instancias de 10 de agosto de 1995 y 9 de febrero de 1996, don Fernando Ovejas Mamblona, con DNI núm. 257.056, actuando en nombre y representación de Enagás, S.A., solicita, en virtud del artículo 21 del Decre-

to 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la autorización de las Instalaciones correspondientes al gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, acompañando el correspondiente proyecto técnico redactado por técnico competente y visado por su Colegio profesional en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las instalaciones a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materias de combustibles gaseosos, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Se practica información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 18 de abril de 1996, Boletín Oficial del Estado núm. 95, de 19 de abril, Boletín Oficial de la Provincia núm. 89, de 19 de abril, Diario Ideal de Granada de 30 de marzo y Ayuntamientos de Atarfe y Albolote, para su exposición en el tablón de anuncios los planos y relación de bienes afectados, sin que se formularan alegaciones.

Vistos: Ley 10/87, de 15 de mayo citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre citado; Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de octubre de 1994 citado; Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto 132/1996, de 16 de abril sobre reestructuración de Consejerías; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Autorizar administrativamente el trazado comprendido entre los vértices V-89 a V-93, la ejecución de las instalaciones correspondientes al gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, fase II, en la provincia de Granada, manteniendo invariable el resto de características del proyecto inicial. Presupuesto 2.119.832 pesetas.

Y declarar la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y con el alcance concretado en la información practicada, de las fincas GR-AT-31 y GR-AL-1v a GR-AL-8v.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 31 de mayo de 1996.- El Delegado, María-Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6047/AT. (PP. 1850/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, se somete